



PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PROFESORADO ASOCIADO A PROFESORADO PERMANENTE LABORAL EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), y específicamente en la Disposición Transitoria Octava, la Universidad de Almería implementa un procedimiento de promoción interna para el Profesorado Asociado que cumpla con determinados requisitos de antigüedad y desempeño docente, como mecanismo para favorecer la estabilidad laboral de su plantilla y mejorar la continuidad de la calidad educativa. Este procedimiento responde al objetivo de la LOSU de reducir la temporalidad del personal docente, especialmente en aquellas universidades en las que el porcentaje de profesorado en régimen temporal excede el 20% de la plantilla, al margen del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

La Disposición Transitoria Octava establece que, en el caso de aquellas universidades con una elevada proporción de contratos temporales en su plantilla, se aplicarán mecanismos de adaptación específicos para favorecer la estabilización y promoción del Profesorado Asociado. Entre estos mecanismos, el apartado c) señala que las universidades deberán establecer un "programa de promoción interna a Profesorado Permanente Laboral o figuras equivalentes de la normativa autonómica", dirigido a quienes cuenten con contratos indefinidos, acreditación y hayan desempeñado actividades docentes durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete en universidades públicas españolas. Además, la normativa señala que estas plazas de promoción no computarán en la tasa de reposición.

Este programa de promoción interna en la Universidad de Almería busca reconocer los méritos y la experiencia acumulada del Profesorado Asociado, ofreciendo una vía de acceso a figuras



de estabilidad profesional mediante un procedimiento transparente, objetivo y ajustado a los principios de mérito y capacidad.

Objeto de la Convocatoria

La Universidad de Almería asignará un número de plazas de Profesor Permanente Laboral para la promoción del Profesor Asociado, que serán amortizadas tras completarse los concursos correspondientes. Esta convocatoria excluye al Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud. El Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado determinará el número de plazas que serán convocadas en cada proceso, en función de la disponibilidad presupuestaria, y previa negociación con el Comité de Empresa.

Las plazas que sean objeto de adaptación entrarán en vigor al inicio del curso académico posterior al de la solicitud por parte del Departamento.

Requisitos de los solicitantes

Los Profesores Asociados interesados en este proceso de promoción interna deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Relación laboral con la Universidad de Almería: Haber estado contratados como Profesor Asociado durante al menos cinco de los últimos siete cursos académicos, incluyendo el curso vigente en el momento de la solicitud de la promoción interna.
2. Vinculación vigente: Mantener su contrato con la Universidad de Almería hasta la fecha de presentación de la solicitud.
3. Acreditación: Poseer la acreditación a Profesor Permanente Laboral o Profesor Contratado Doctor, expedido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).



Formalización y Presentación de Solicitudes

Los departamentos, a petición del Profesorado Asociado que cumplan los requisitos indicados en el apartado anterior y que haya mostrado su interés en este proceso de promoción interna, presentarán sus solicitudes de promoción de plazas durante el mes de enero. Las solicitudes deberán dirigirse al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Almería. El impreso de solicitud deberá ir acompañado de la copia de la correspondiente acreditación del peticionario.

Procedimiento de Evaluación y Prioridad

Las solicitudes serán evaluadas y priorizadas en base a los siguientes criterios:

1. Acreditación: Se priorizará a los candidatos acreditados a Profesor Titular de Universidad, seguidos de aquellos acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral.
2. Antigüedad: Se priorizará a los profesores con mayor antigüedad en su relación laboral con la Universidad de Almería.
3. Calificación en evaluaciones docentes: Se considerará la calificación obtenida en el programa DOCENTIA en la última evaluación en la que participó el candidato.
4. Fecha de Acreditación: Se priorizarán aquellos candidatos que posean una fecha de acreditación a más antigua.
5. Si persistiese el empate, se aplicarán criterios de igualdad de género conforme a la legislación vigente. Así, como medida de acción positiva, se contemplará como criterio de desempate a favor de las personas aspirantes del género menos representado en el área de conocimiento en el que se oferte la plaza.



Comisión de Evaluación

Se constituirá una Comisión de Evaluación de 5 miembros, compuesta por 2 representantes del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, 1 Decano o Director de Escuela, 1 Director de Departamento y 1 representante del Comité de Empresa. Esta Comisión estará encargada de evaluar las solicitudes de manera objetiva, garantizando la transparencia del proceso. El Vicerrector con competencias en materia de profesorado presidirá la Comisión.

La Comisión deberá resolver en un plazo de 10 días hábiles, comunicándose en este plazo a los departamentos solicitantes.

Concurso de Plazas Transformadas

Las plazas aprobadas en este procedimiento se convocarán a concurso, debiendo de entrar en vigor al inicio del curso académico posterior al de la solicitud por parte del Departamento.

Los departamentos con plazas aprobadas, deberán aportar lo antes posible el acuerdo de Consejo de Departamento aprobando la solicitud de promoción a Profesor Permanente Laboral y la consiguiente amortización de la plaza de Profesor Asociado, incluyendo la aprobación de los miembros de la Comisión, atendiendo al Reglamento de la UAL que regula el procedimiento de los concursos de plazas de Profesorado Permanente Laboral vigente.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la LOSU, estas plazas serán consideradas de promoción interna, debiendo de cumplir los aspirantes los siguientes requisitos:

- Estar contratados con carácter indefinido.
- Poseer la correspondiente acreditación a Profesor Permanente Laboral, Profesor Contratado Doctor o Acreditación a Cuerpos Docentes.



- Haber desempeñado, en la fecha de publicación de la convocatoria, actividades docentes en universidades públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos en los últimos siete años, a través de contratos de Profesorado Asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

Medida transitoria

De manera excepcional, los Departamentos podrán remitir sus solicitudes de plazas de promoción interna de Profesorado Asociado a Profesorado Permanente Laboral en el año 2025, durante el mes posterior a la aprobación de este procedimiento.

Vigencia del procedimiento

El presente procedimiento de promoción interna finalizará en junio de 2028.